

Buenos Aires,  de septiembre de 1995.

Vistas las presentes y adjuntas actuaciones relacionadas con la adecuación del edificio sito en la Avda. Comodoro Py 2.002 de esta ciudad; y

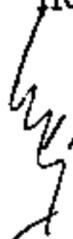
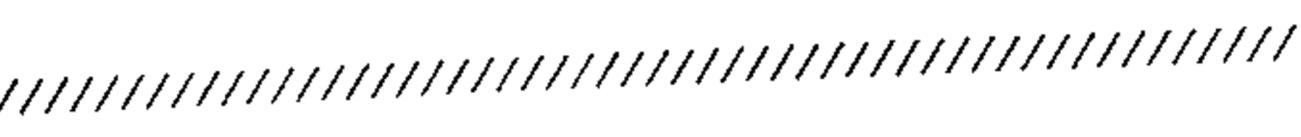
CONSIDERANDO:

Que es necesario atender a los requerimientos actuales de índole funcional planteados por magistrados y funcionarios del fuero federal en lo criminal y correccional, quienes en cada caso han detallado las reformas que es conveniente introducir en los locales que ocupan para el correcto desenvolvimiento de sus funciones;

Que la firma ESUCO S.A., contratista de la obra pública de adecuación de los pisos 2° al 5° del referido inmueble -a los que se corresponden los trabajos en cuestión- ha presentado los respectivos presupuestos que ascienden al monto total de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 54.741,95);

Que dichas cotizaciones no han merecido reparos de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, por cuanto se ha expedido favorablemente sobre su equidad;

Que ello empero, en razón del informe técnico - contable que se ha emitido a fs. 43 y 44 por la Subsecretaría de Administración, sólo es posible acceder presupuestariamente a aquellos trabajos en cuyos expedientes ya fue asignada la partida preventiva, resultando, por ende, imposible autorizar los restantes por no disponer de créditos fiscales;


SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

////////////////////////////////////

Que por lo expuesto en el considerando precedente, deberá tenerse presente que la autorización recaerá exclusivamente por la suma de \$ 25.051,45, correspondiente a la totalidad de los trabajos tratados en los expedientes que se detallan en el informe de fs. 43;

Que, a la vez, por la circunstancia de haber sido recibidos provisionalmente los trabajos anteriormente contratados, así como en razón de las causas a que obedecen los que aquí se tratan, y merituando -asimismo- la suma total que importan, su contratación resulta habilitada con amparo en el artículo 9, inciso a) de la Ley 13.064, sin perjuicio de que a su respecto medien también razones de urgencia, justificadas en determinados casos.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- a formular y suscribir -con intervención del área de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Arquitectura y Servicios- el respectivo contrato de obra pública "ad referendum" del Tribunal, por la suma de Pesos Veinticinco mil cincuenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 25.051,45), de acuerdo con lo expresado en el quinto considerando, y en conformidad con los precios cotizados por la firma ESUCO S.A., en la medida de su mantenimiento y en las condiciones que rigen el contrato de obra pública de adecuación de los pisos 2º al 5º del mencionado inmueble, en lo que fuera pertinente.

2º) Disponer la afectación preventiva única de la suma de Pesos Veinticinco mil cincuenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 25.051,45), con cargo a la Cuenta "Const. bienes dominio público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

3º) Devolver a la Subsecretaría de Administración los expedientes nº: SSA. 7266/95; SSA. 7267/95; SSA. 18.690/95; SSA. 18.693/95; SSA. 18.694/95; SSA. 18.695/95 y SSA. 18.696/95, a los fines de afectarlos a la partida presupuestaria pertinente, una vez que se disponga del crédito fiscal suficiente.

////////////////////////////////////

RESOLUCION
N° 1297/95

EXPEDIENTE N° 628/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

////////////////////////////////////

4°) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, conjuntamente con la devolución de los expedientes enumerados en el artículo anterior. Remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, a sus efectos, y por su intermedio, notifíquese a la firma ESUCO S.A. Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

C.S.J.N. S.S.A.
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
JULIO S. HAZAREÑO